EXPTE Nº: 060/2021

INICIADOR: DIPUTADO ARMANDO LÓPEZ RODRÍGUEZ.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto de Resolución, puesto a consideración de los Señores Diputados, tiene por finalidad “Restringir el ingreso de vehículos propulsados a motor de combustión interna en la zona del Dique el Jumeal (perilago y terrenos públicos adyacentes) a los fines de disminuir la contaminación ambiental y coadyuvar al respeto del medio ambiente, al patrimonio arquitectónico y la rehabilitación de sus especies”.
El Derecho al ambiente sano es un derecho inalienable de la persona, y es una obligación indelegable del Estado garantizar los medios suficientes para hacer este derecho efectivo, así lo determina el Art. 41 de la Constitución Nacional.

Las áreas protegidas son esenciales para conservar la biodiversidad natural y cultural y los bienes y servicios ambientales que brindan son esenciales para la sociedad. Los paisajes protegidos personifican valores culturales importantes; algunos de ellos reflejan las prácticas sostenibles de la utilización de la Tierra. También, son espacios en donde el hombre puede experimentar paz, revigorizar su espíritu y desafiar sus sentidos. Son importantes para investigación y educación, y contribuyen a las economías locales y regionales.
Esto nos lleva a un análisis sobre la necesidad de reducir la circulación vehicular, donde nos encontramos que los automotores representan una fuente importante de contaminación del aire. El parque automotor incluye un numeroso y activo conjunto de vehículos propulsados por la combustión de hidrocarburos (ciclomotores, automóviles y camiones entre otros).
Las emisiones procedentes de los escapes de estos vehículos contienen monóxido de carbono, hidrocarburos y óxidos de nitrógeno que son liberados a la atmósfera en importantes cantidades; son los componentes del "smog oxidante fotoquímico".
La contaminación vehicular del aire produce efectos nocivos para el medio Ambiente y la salud humana. Los estudios epidemiológicos estableciendo comparaciones entre áreas urbanas (elevado nivel de contaminación) y áreas rurales (bajo nivel de contaminación) demuestran que el aumento de los casos de enfermedades respiratorias está relacionado con las primeras.

A nivel internacional según la OMS en el mundo se producen 3 millones de muertes por año relacionadas a la contaminación del aire exterior. Además se detallan las muertes por enfermedades que acarrea la contaminación del aire en la población y un desglose por enfermedad: 34% - accidente cerebrovascular; 26% - cardiopatía isquémica; 22% - neumopatía obstructiva crónica; 12% - infección aguda de las vías respiratorias inferiores en los niños; y 6% - cáncer de pulmón.

El dique El Jumeal - lago y perilago - ubicado al oeste de la ciudad, enmarcado por el sistema montañoso de Los Colorados, es la principal fuente de reserva

de agua de uso domiciliario. Se localiza en una superficie total de aproximadamente 83 Has, siendo de dominio Municipal 47 Has. y Provincial de 36,3 Has.
Vinculado a la trama urbana, a sólo 4 Km. al oeste de la plaza Principal, el lago y su entorno constituyen un recurso paisajístico privilegiado por los pobladores locales y visitantes por su ubicación topográfica estratégica, desde donde se domina visualmente la ciudad y sus alrededores.
Este ambiente es altamente sensible a los cambios provocados por la expansión de la ciudad y la utilización, a veces inadecuada, del área. Esto supone la necesidad de establecer condiciones que aseguren el uso sustentable de los recursos y definan un nuevo modelo de gestión territorial, administrativa y participativa.

Con este proyecto tengo la intención de reivindicar el Derecho Humano a la salud y la calidad de vida, para lo cual es fundamental un ambiente sano y, para que esto pueda ser realidad, necesitamos de decisiones, de políticas públicas que eviten, controlen y disminuyan la contaminación atmosférica.
El cuidado del ambiente es una obligación de todos y es por esto que debemos conocer y cumplir las normativas que nos conducen a un ambiente sano y adecuado recordando aquél proverbio iberoamericano que nos dice:
“La tierra no es una herencia de nuestros padres, sino un préstamo de nuestros hijos”.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°.- Solicítase al Poder Ejecutivo Provincial que a través del organismo que corresponda, se arbitren los medios necesarios para restringir el ingreso de vehículos propulsados a motor de combustión interna en la zona del Dique el Jumeal (perilago y terrenos públicos adyacentes) a los fines de disminuir la contaminación ambiental y coadyuvar al respeto del medio ambiente, al patrimonio arquitectónico y la rehabilitación de sus especies.

ARTÍCULO 2°.- A los fines de dar cumplimiento a los objetivos mencionados en el artículo ut supra, el organismo interviniente debe implementar las siguientes disposiciones:

a) Establecer los días y horarios permitidos de circulación vehicular;
b) Determinar los lugares específicos de estacionamiento autorizados;
c) Llevar a cabo la señalización de los sitios permitidos para estacionar;
d) Instrumentar una campaña de sensibilización y educación ambiental que brinde información del cuidado ambiental y los beneficios que produce un ambiente sano y limpio al ser humano.

ARTÍCULO 3°.- Instar al Ministerio de Comunicación de la Provincia a difundir los días y horarios permitidos de circulación vehicular.

ARTÍCULO 4°.- De forma.-

FIRMA: DIPUTADO ARMANDO LÓPEZ RODRÍGUEZ.-